

HOJA DE INSTRUCCIONES VOTO POR CORREO

Habiendo solicitado el voto por correo, y a fin de poder ejercitarlo, se acompaña esta “Hoja de Instrucciones”.

Junto con esta Hoja de Instrucciones, habrá recibido el resto de la documentación electoral, consistente en:

- Certificación de la Secretaría General de que se encuentra inscrito en el Censo Electoral así como grupos en los que puede votar
- Papeleta de voto para el Grupo/s para el/los que se haya solicitado el voto por correo.
- Sobre/es, en cuyo anverso, se indica el grupo/s al/los que pertenece/n la/s papeleta/s de voto/s indicada/s.
- Sobre, de mayor tamaño que los de papeleta, dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral.

Los pasos que ha de seguir para ejercer su voto, son los siguientes:

1. En la papeleta/s de voto/s remitida/s se indican los candidatos proclamados para el Grupo correspondiente, así como la/s vacante/es para dicho grupo.

Deberá marcar con una “X” el/los recuadro/s correspondiente/s a las personas candidatas elegidas.

IMPORTANTE: En la papeleta aparecen todos las personas candidatas que han sido proclamadas en el grupo, y también aparece el número máximo de casillas a marcar, que se corresponde con el número de vocalías para dicho grupo.

2. Una vez cumplimentada/s la papeleta/s de voto, la persona electora la introducirá dentro del sobre correspondiente al grupo y que consta en el anverso del sobre.

ATENCIÓN: Si por omisión no constase el grupo, se ruega se haga constar, en el citado sobre, el número del grupo correspondiente a la papeleta de voto.

A continuación, cierre el/los sobre/s que contiene/n la/s papeleta/s de voto e introdúzcalo/s en el sobre de mayor tamaño dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral. Introduzca también, en este sobre, el certificado de inscripción en el censo que le ha sido remitido, y ciérrelo.

3. Por último, el sobre dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral, deberá cursarse, por correo certificado.

Es importante que tenga en cuenta que debe cursar su voto con la antelación suficiente como para que se reciba, en la sede de la Junta Electoral (calle León y Castillo 24, 35003, Las Palmas de Gran Canaria), antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de las votaciones (es decir, antes de las 12,00 a.m. horas del día 15 de julio). No se admitirán los votos que se reciban con posterioridad a dicho momento.

Finalmente, informarle que si desea Ud. votar personalmente, en urnas, el día de las elecciones, podrá hacerlo, siempre y cuando entregue a la Mesa Electoral la certificación acreditativa de inscripción en el censo.

Además, para poder votar personalmente, deberá aportar la documentación pertinente.

Pilar Alcaide Azona
Secretario/a General